

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).	
Expediente:	Contratación OBRAS REMODELACIÓN CASA de la CULTURA. (Plan Provincial Obras y Servicios 2018)
<b>ANUNCIO.</b>	

El día 5 de Agosto de 2020 he firmado el Decreto nº 79/2020 en los términos que a continuación se transcriben:

**“Nº 79/2020. ASUNTO: EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS de “REMODELACIÓN CASA de la CULTURA”**

**DECRETO.-** En relación con el expediente relativo a la **Adjudicación** del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS de “REMODELACIÓN de la CASA de la CULTURA” de esta localidad de Cebolla (Toledo)”, que se pretenden ejecutar por este Ayuntamiento conforme al **Proyecto Técnico** redactado por el arquitecto técnico don **Angel Luis Rodríguez Lozano**, en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2018*,

CONSIDERANDO

**1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-**

Por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera **necesario** que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución de las OBRAS consistentes en la “REMODELACION de la CASA de la CULTURA”, a fin de que dicho equipamiento cultural pueda ser utilizado por parte de los vecinos de esta localidad en general y pueda asimismo destinarse a la organización de distintas actividades y eventos de carácter cultural tanto por parte del Ayuntamiento (*en ejercicio de la competencia propia atribuida a los municipios conforme a lo establecido en el artículo 26.1 m) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales*) como por parte de las distintas asociaciones de la localidad que pudieran necesitar la Casa de la Cultura para facilitar el cumplimiento de sus respectivos fines de tal naturaleza, previa autorización del Ayuntamiento.

**2º.- Respecto del expediente en tramitación.-**

Que el expediente incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

Fecha	Documentación
Octubre/19	Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico don Angel Luis Rodríguez Lozano.
22.04.2020	<b>Memoria Alcaldía sobre necesidad de la contratación</b>
22.04.2020	<b>Informe Secretaría-Intervención</b> , sobre recursos ordinarios del Presupuesto, normativa aplicable y órgano de contratación.
17.06.2020	<b>Certificación Decreto Alcaldía nº 57/2020</b> de fecha 15.06.2020, por el que se dispone la <b>aprobación del Proyecto Técnico, ejecución de las obras, nombramiento Directora Técnica y Solicitud Delegación Ejecución de la Obra (Fotocopia compulsada)</b>
17.06.2020	<b>Providencia Alcaldía</b> , por la que se dispone el inicio expediente y la emisión Informes y Certificación existencia crédito suficiente y adecuado.
29.06.2020	Notificación <b>Acuerdo Junta de Gobierno de la Diputación Provincial</b> , en sesión de fecha 26.06.2020, aprobando la <b>Delegación de la Obra (Fotocopia compulsada)</b>
06.07.2020	<b>Informe Servicios Técnicos</b>
06.07.2020	<b>Acta Replanteo Proyecto.</b>
27.07.2020	<b>Informe Sr. Secretario</b> relativo al Objeto del Contrato y otros extremos.
27.07.2020	<b>Certificación Intervención</b> relativa a la existencia de crédito suficiente y adecuado
28.07.2020	<b>Memoria Justificativa</b> de la Alcaldía-Presidencia sobre elección procedimiento de contratación y otras consideraciones
28.07.2020	<b>Providencia de la Alcaldía</b> relativa a la redacción del PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN de INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARIA
30.07.2020	<b>Informe Alcaldía</b> complementario de la Memoria sobre la Necesidad de Contratación
03.08.2020	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
04.08.2020	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN
04.08.2020	INFORME JURÍDICO SR. SECRETARIO

**3º.- Respecto de las Consideraciones Jurídicas.-**

1ª. Que el contrato al que se refiere este expediente tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como se establece en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en art. 25.1 a) del mismo texto legal (en adelante, LCSP-2017).

2ª. Que habida cuenta de que se trata de un contrato de OBRAS cuyo valor estimado es inferior a 40.000,00 € (excluido el IVA), se ha utilizado como forma de adjudicación el del CONTRATO MENOR, conforme a lo establecido en el art. 118 de la LCSP-2017.

Y dada cuenta de los **INFORMES de Fiscalización e Informe Jurídico** emitidos por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR**, obrantes en el expediente.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP-2017 y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017

Por medio del presente **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** APROBAR el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, en los términos en que ha sido redactado y que obra en el expediente.

Y cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regirá el procedimiento de adjudicación y contrato propiamente dicho, *salvo en los aspectos que pudieran contradecir la normativa legal y reglamentaria de general y obligatoria aplicación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma (en aplicación del principio jurídico de jerarquía normativa)*

**SEGUNDO.-** APROBAR el GASTO correspondiente con cargo al saldo presupuestario existente en el nivel de vinculación jurídica "2020/0/3\*\*/6\*\*", sin perjuicio de su imputación contable a la **aplicación presupuestaria** "2020/0/333/632. Equipamientos culturales y museos. Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (Edificios y otras construcciones)"

Y cuyo Gasto se aprueba por la cuantía del **presupuesto base de licitación**; es decir, del presupuesto de ejecución por contrata reflejado en el Proyecto técnico de la obra y que asciende TREINTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y DOS EUROS, con TREINTA y SIETE Céntimos (**39.982,37 €**) más 8.396,30 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **48.378,67 €** (art. 100 LCSP-2017).

**TERCERO.-** APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de las OBRAS de "REMODELACIÓN de la CASA de la CULTURA" de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se realizarán conforme al **Proyecto de ejecución** redactado por el arquitecto técnico don **Angel Luis Rodríguez Lozano**, en el marco del *Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el ejercicio 2018*

**CUARTO.-** Disponer que se proceda a la APERTURA del PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad de procedimiento de CONTRATO MENOR.

..../...."

Lo que se hace público para GENERAL CONOCIMIENTO y a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA.

En Cebolla, a 6 de agosto de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

